

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 27 de Mayo del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de mayo del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 429-2012-R.- CALLAO, 27 DE MAYO DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto la Solicitud (Expediente N° 13559) recibida el 03 de abril del 2012, mediante la cual la profesora Mg. MERY JUANA ABASTOS ABARCA, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada para asistir a la IX Asamblea General del Consorcio Internamericano de Universidades y Centros de Formación de Personal de Educación para la Salud y Promoción de la Salud (CIUEPS), V Conferencia Latinoamericana y la IV Conferencia Interamericana de Promoción de la Salud y Educación para la Salud de las Oficinas Regionales Latinoamericana (ORLA) y Norteamericana (NARO), bajo la organización de la Unión Internacional de Promoción de la Salud y Educación para la Salud y la Secretaría de Salud, en la ciudad de México DF, México, del 09 al 13 de abril del 2012.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es inherente a la docencia universitaria y además, uno de los deberes de los profesores universitarios es el constante perfeccionamiento de sus conocimientos y capacitación docente, así como realizar labor intelectual creativa, de conformidad con lo normado por los Arts. 250° y 293° inc. c) del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 43° y 51° inc. c) de la Ley N° 23733;

Que, el Art. 296° inc. m) de la norma estatutaria, establece que los profesores ordinarios tienen derecho a recibir Licencia con Goce de Haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad, asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico, realizar viajes de investigación o de intercambio científico, asimismo señala que el Reglamento de la Universidad Nacional del Callao fija las condiciones y compromisos;

Que, los Arts. 6° Inc. a) y 20° del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indican que entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada; se otorga licencia por capacitación oficializada a los profesores a dedicación exclusiva y tiempo completo con tres años de permanencia en esta Casa Superior de Estudios; asimismo, el Art. 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que los funcionarios y servidores de la administración pública, tienen derecho a licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada;

Que, mediante Oficio N° 374/2012/FCS-D recibido el 04 de mayo del 2012, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud adjunta el Oficio N° 05/FCS/UNAC por medio del cual la docente recurrente adjunta los documentos probatorios sobre la actividad académica realizada en la ciudad de México;

Estando a lo glosado; al Informe N° 333-2012-OPER de fecha 13 de abril del 2012, al Informe Legal N° 592-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 11 de mayo del 2012; a la documentación sustentatoria de autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° OTORGAR**, en vía de regularización, **LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA**, del 09 al 13 de abril del 2012, a la profesora principal a dedicación exclusiva, **Mg. MERY JUANA ABASTOS ABARCA**, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, por su asistencia a la IX Asamblea General del Consorcio Internamericano de Universidades y Centros de Formación de Personal de Educación para la Salud y Promoción de la Salud (CIUEPS), V Conferencia Latinoamericana y la IV Conferencia Interamericana de Promoción de la Salud y Educación para la Salud de las Oficinas Regionales Latinoamericana (ORLA) y Norteamericana (NARO), bajo la organización de la Unión Internacional de Promoción de la Salud y Educación para la Salud y la Secretaría de Salud, en la ciudad de México DF, México, del 09 al 13 de abril del 2012.
- 2° DEMANDAR**, a la profesora **Mg. MERY JUANA ABASTOS ABARCA**, que presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud un informe académico y copia de la constancia correspondiente de su participación en este evento.
- 3° TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. OSCE, SEACE, Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OGA, OAL,
cc. OPLA, OCI, OAGRA, OPER, UE, UR, ADUNAC, e interesada.